

Decreto exento N°

917

Puente Alto,

04 JUN 2015

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.

Considerando:

1. La necesidad de contratar "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCION DEL ARBOLADO URBANO EN PUENTE ALTO".
2. El memorándum N° 289 de fecha 19 de mayo de 2015, de la Secretaria Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a proceso licitatorio.

DECRETO:

Llámesse a licitación pública para la contratación del "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCION DEL ARBOLADO URBANO EN PUENTE ALTO", a través del portal www.mercadopublico.cl.

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por la SECPLA.

Impútese el gasto a *A la cuenta presupuestaria 215.22.08.003 "Servicios de Mantenición de Parques y Jardines"*

Regístrese, comuníquese y archívese.



Miguel Ángel Román Azar
Secretario Municipal



Germán Codina Powers
Alcalde

DAJ / DAF / DICON / SER / DCU